

Dolavon, Chubut, 29 de Octubre de 2021.-

VISTO:

La realización de la tradicional “Fiesta del Capón” edición 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon colabora arduamente con los vecinos y las vecinas de la localidad;

Que, tal Institución requiere de ingresos para poder brindar el servicio que le es propio;

Que, el Ejecutivo Municipal considera oportuno autorizar a la Asociación de Bomberos Voluntarios a cobrar ingreso de vehículos al camping municipal durante los días sábado 30 y domingo 31 de octubre, en virtud de la Fiesta del Capón, edición 2021;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

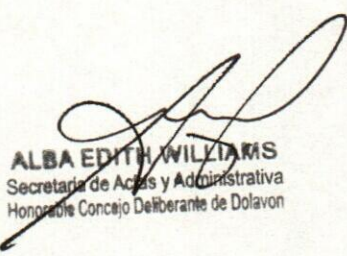
- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon a cobrar la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) en concepto de ingreso de vehículos al camping municipal durante los días sábado 30 y domingo 31 de Octubre, en virtud de la Fiesta del capón edición 2021. -----

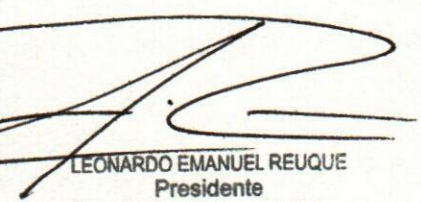
ARTÍCULO 2°: La autorización efectuada en la presente se extiende al día Sábado 30 de octubre desde las 11:00hs a las 23:00hs, y el Domingo 31 de Octubre desde las 09:00hs hasta las 23:00hs, sin excepción. -----

ARTÍCULO 3°: El cobro de otro tipo de ingreso sin la autorización del Ejecutivo Municipal, en el marco de la Fiesta del Capón, hará pasible al infractor de una multa de PESOS: CINCO MIL (\$5.000,00). -----

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaría de Ases y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 867/2021.-

---Dada en la 17° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 28 días del mes de Octubre del año 2.021.-ACTA N° 980.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 1 de Noviembre del año 2021.-

VISTO:

La ordenanza 867/2021 mediante la cual se autoriza a la Asociación de Bomberos Voluntarios a cobrar ingreso de vehículos en camping municipal durante el sábado 30 y domingo 31; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 867/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

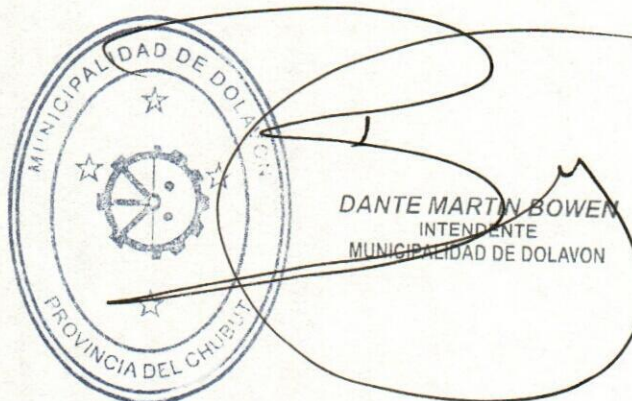
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 867/2021 sancionada en la 17° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 28 días del mes de Octubre del año 2021. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 1459/2021



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
SALIDA	02	Noviembre	2021
Hora: 10:35		Páginas: 1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon